



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL REGISTRO DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 4 de octubre de 2021, se ha recibido el expediente relativo al *Proyecto de Decreto por el que se regula el voluntariado de Protección Civil y el Registro del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León*, con el fin de que por esta Dirección General, se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y *la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es regular el voluntariado de protección civil y el Registro del voluntariado de protección civil en el ámbito territorial de Castilla y León, derogando el *Decreto 106/2004, de 14 de octubre, por el que se crea el Registro del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León y se regula su funcionamiento*.

En concreto, en el proyecto normativo además del objeto y ámbito de aplicación, se regulan las agrupaciones locales de personas voluntarias de protección civil, regulando su concepto y composición, así como su constitución, modificación y disolución mediante acuerdo de la entidad local, se determina el



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

ámbito territorial y sus funciones; y se regulan las asociaciones de personas voluntarias de protección civil.

Se regula el Registro del voluntariado de protección civil de Castilla y León, donde a su vez, se integran dos secciones: la sección primera se destina a las agrupaciones locales de personas voluntarias y la sección segunda, a las asociaciones de personas, distinguiendo además, cuatro categorías en función del tipo o naturaleza de la actividad en materia de protección civil que desarrollan las agrupaciones o asociaciones. Además se regulan los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación en el Registro.

Se definen las personas voluntarias de protección civil, si bien no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones, y se regula la adquisición y pérdida de dicha condición, así como los derechos y deberes que le corresponden.

Se prevé igualmente la formación de la persona voluntaria de protección civil que podrá ser de carácter básico, que será obligatoria, o especializada.

Por último, se establece el contenido de las tarjetas identificativas de las personas voluntarias, la equipación, el material, los vehículos y la uniformidad.

Incidencia presupuestaria del proyecto del proyecto de Decreto.

En el apartado correspondiente de la Memoria de 19 de octubre de 2021 la Agencia de Protección Civil manifiesta que, en cuanto a los gastos que pueda generar para el presupuesto de la Comunidad, el proyecto de decreto establece unas obligaciones para la Consejería con competencias en materia de protección civil que supone un gasto directo, como son el curso básico que se estima en 18.000 euros anuales, y las tarjetas de identificativas del voluntariado de protección civil que estima en 1.600 euros, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 04.09.131A01.22606, del presupuesto de la Agencia de Protección Civil.

En la misma Memoria se concluye que: *“el coste, por tanto, es perfectamente asumible y además se parte de la premisa que el desarrollo de la futura norma se ha*



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

de ajustar siempre y en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias asignadas a la Agencia de Protección Civil.”

Una vez analizado el proyecto de Decreto y su Memoria, esta Dirección General considera que la norma actualiza el marco jurídico del voluntariado de protección civil y la regulación del Registro del voluntariado de protección civil en el ámbito territorial de Castilla y León, para crear un instrumento regulador, mínimo y homogéneo, en esta materia que sirva para impulsar la participación ciudadana en tareas de protección civil.

En cuanto al coste derivado del proyecto de Decreto, según se indica en la Memoria, se localiza en la gestión del Registro que se realiza con medios propios y las obligaciones para la Agencia de Protección Civil que suponen un gasto directo estimado de 18.000 euros anuales para el curso básico y 1.600 euros para las tarjetas de identificativas del voluntariado de protección civil, a lo que se añadiría, en su caso el coste de la formación especializada.

No se prevé impacto presupuestario derivado del proyecto de Decreto, dado que no requiere de más personal o medios para su implantación ni de mayores dotaciones presupuestarias, y en consecuencia, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente deberán implementar las previsiones del Decreto con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se regula el voluntariado de Protección Civil y el Registro del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León.*

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.